



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3427/04

REF.: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

S/ ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN.-

T.I. MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO.-

DICTAMEN N°

517/04

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto de fs. 3, este Órgano Asesor realiza las siguientes observaciones:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 1889, el Poder Ejecutivo está autorizado a otorgar anticipos de coparticipación "con el objeto de subsanar deficiencias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen".

De allí que la solicitud que presenta la Municipalidad de Luan Toro debe ajustarse estrictamente a lo normado en dicha ley.

En consecuencia, oportunamente, también deberá reformularse el primer párrafo de los considerandos y el artículo 1° in fine de la parte dispositiva.

Salvadas las observaciones efectuadas, verificada la exactitud de los datos consignados, con los recaudos de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo de referencia.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 21 ABR 2004
AEC

RAUL O. ARAGÓNÉS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización